



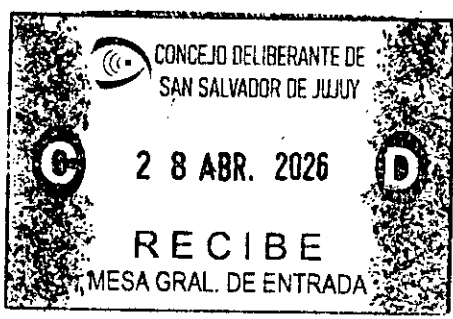
CONCEJAL | ROBERTO CARLOS DIAZ

San Salvador de Jujuy, 28 de abril de 2026.-

Al Sr. Presidente
Del Concejo Deliberante de
la Ciudad de San Salvador de Jujuy.
Dr. Gastón Millón
S _____ / _____ D

Quien suscribe, en mi carácter de Concejal de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, me dirijo a Ud. a efectos de solicitar tenga a bien considerar el tratamiento de la siguiente Minuta de Comunicación, referida a la instalación de dispositivos reductores de velocidad en arterias del barrio Centro.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.



S.T
Hs: 13:02

Roberto Carlos Díaz
Concejal
LLA Jujuy

INICIO DE EXOTE N: 401 - X - 2026.

Av. Bolivia 3901 | Barrio Los Huaicos | San Salvador de Jujuy | C.P. 4600 - Jujuy - Argentina.

www.cdjujuy.gob.ar cdjujuy cdjujuy

CONCEJAL | ROBERTO CARLOS DIAZ

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN N° /2026

REFERENTE:

“INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN CALLE INDEPENDENCIA ENTRE CALLE JUAN BAUTISTA ALBERDI Y AVENIDA ITALIA – BARRIO CENTRO”.

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

VISTO:

La necesidad de mejorar las condiciones de seguridad vial en calle Independencia, a la altura del Ministerio de Salud y la Escuela N° 255 “Pucarita”, en el barrio Centro de la ciudad de San Salvador de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que en el sector mencionado se registra una importante circulación vehicular diaria, sumada al tránsito peatonal de alumnos, docentes y vecinos;

Que la presencia de instituciones educativas incrementa significativamente el flujo de niños y adolescentes en horarios específicos, generando situaciones de riesgo al momento de cruzar la calzada;



CONCEJAL | ROBERTO CARLOS DIAZ

Que vecinos del sector han manifestado su preocupación por la velocidad a la que circulan los vehículos, lo que dificulta la seguridad vial y aumenta la probabilidad de siniestros;

Que la instalación de retardadores de velocidad constituye una medida efectiva para disminuir la velocidad vehicular y mejorar la seguridad de peatones;

Que es deber del Estado municipal adoptar medidas preventivas que garanticen la integridad física de los ciudadanos, especialmente en zonas sensibles como las inmediaciones de establecimientos educativos;

Por ello,

CONCEJAL | ROBERTO CARLOS DIAZ

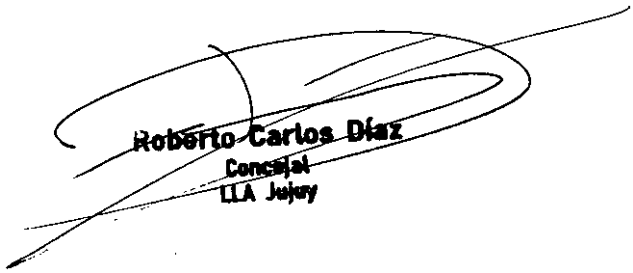
EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN SALVADOR DE JUJUY

SANCIONA LA SIGUIENTE MINUTA DE COMUNICACIÓN N° /2026:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a evaluar y disponer la instalación de retardadores de velocidad en calle Independencia, a la altura del Ministerio de Salud y la Escuela N° 255 “Pucarita”, en el barrio Centro.

ARTÍCULO 2°.- Solicitar asimismo se analice la señalización correspondiente y demás medidas complementarias de seguridad vial en el sector.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.


Roberto Carlos Díaz
Concejal
LLA Jujuy